

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



**Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta General de la Entidad Mercantil
Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto), el día 14 de agosto de 2023.**

ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR

- D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ GARCÍA
- Dña. MARÍA JESÚS CASTRO GARCÍA DE PAREDES
- D. JUAN GUILLERMO PADILLA JIMÉNEZ
- Dña. VERÓNICA CASTELLANO SANTIAGO
- D. VÍCTOR ALONSO MIRANDA
- D. MARIO GUTIÉRREZ INFANTES
- Dña. MARÍA JESÚS PÉREZ CAMPO

CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ
- Dña. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ MORCILLO
- Dña. ANTONIA SOGUERO FERNÁNDEZ
- D. GUILLERMO PORTERO RUIZ
- D. ALEJANDRO ROBLES PUERTAS
- Dña. ESTHER FERNÁNDEZ MONCAYO

CONCEJALES MÁS MADRID

D. MARIO DEL RÍO NEBRED A

CONCEJALES DE VOX

D. MIGUEL MALDONADO CABALLERO



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Dña. SARABEL LARA GONZÁLEZ

CONCEJALES DE PINTO AVANZA

D. FERNANDO ASÍS GONZÁLEZ JAÉN

Dña. ISABEL VILLAJOS MARÍN

CONCEJALES DE UNIDAS PINTO – PODEMOS - IZQUIERDA UNIDA – ALIANZA VERDE

D. CARLOS MARIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

D. ISAAC LÓPEZ SÁNCHEZ

INTERVENTORA

DÑA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA

SECRETARIO

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ

En la Villa de Pinto, siendo las once horas y seis minutos del día 14 de agosto de 2023, se reúne en primera convocatoria la Junta General de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto), asistiendo veintiún miembros corporativos de los que integran el Pleno Municipal y la Junta General de la empresa, por lo tanto, con el quórum establecido en el artículo 46-2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Habiendo sido debidamente convocados, se encuentran ausentes las siguientes personas: D. DAVID DE PEDRO MARTÍN, D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, Dña. SUSANA MORALES PORRO, Dña. MARÍA ELENA ANCOS FRANCO.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Asiste como Secretario de la Junta General de ASERPINTO el SR. D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, que da fe del acto, y la Sra. Interventora DÑA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA.

Punto 1º.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10º, 14º, 16º, 19º, 22º Y 26º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U. (ASERPINTO, S.A.U.):

D. Salomón Aguado Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, ejerciendo en funciones de Presidente de la Junta General de ASERPINTO presentó, el 9 de agosto de 2023, la propuesta que a continuación se transcribe:

“La mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (en adelante, “ASERPINTO”) es una sociedad municipal, cuyo socio único es el Ayuntamiento de Pinto. Los órganos de gobierno de la sociedad son la Junta General, el Consejo de Administración y la Gerencia.

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos Sociales de la mercantil, “la Junta General de Accionistas legalmente constituida, es el órgano soberano de la Sociedad. La junta se acomodará, en cuanto al procedimiento y a la adopción de acuerdos, a las disposiciones que en cada momento estuviesen vigentes en materia de Régimen Local. Para las restantes cuestiones sociales se aplicarán las Normas Reguladoras del régimen de Sociedades de capital. Los acuerdos tomados con observancia de las formalidades legales y estatutarias y que sean de la competencia legal de ésta, son obligatorios para todos los accionistas incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, sin perjuicio de la acción de impugnación que legalmente pueda corresponderles.

La Junta General estará formada por el Alcalde y los Concejales del Municipio. Estará presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, siendo el Secretario de esta Junta el de la Corporación Municipal o sustituto legal, quien de cada Junta General



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



extenderá la correspondiente acta, la cual será aprobada en los términos, formas y efectos con que deban serlo las de la Corporación Municipal. A las sesiones de la Junta General podrán asistir con voz pero sin voto los miembros del Consejo de Administración que no formen parte de la misma y la Gerencia así como también asistirá con voz pero sin voto el/la Interventor/a del Ayuntamiento.”

En consonancia con artículo 14 de los Estatutos Sociales, “en relación a las Competencias de la Junta, se establecen las siguientes:

- a) Nombrar, renovar o modificar el Consejo de Administración de acuerdo con los presentes Estatutos.*
- b) Modificar los Estatutos.*
- c) Aumentar o disminuir el Capital Social.*
- d) Sancionar las propuestas que formule el Consejo de Administración sobre emisión de obligaciones.*
- e) Aprobar el Inventario, memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias.*
- f) La transformación, fusión o escisión de la sociedad.*
- g) Nombramiento de censores de cuentas o de liquidadores.*
- h) Todas aquellas que le son atribuidas por la Ley de Sociedades de capital”.*

Asimismo, el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, establece, en relación a la Composición, los siguientes aspectos:

“El Consejo de Administración de Aserpinto, estará integrado por quince miembros cuya designación corresponderá a la Junta General de Aserpinto, de la siguiente forma:

De entre los miembros del Consejo de Administración, éste podrá designar, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, a uno o más Consejeros Delegados, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación. Asimismo, podrá acordar o revocar apoderamientos.

El Consejo de Administración de la Sociedad tendrá la composición siguiente:



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



- *El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, que ostentará, a su vez, la presidencia del Consejo de Administración.*
- *3 vocales a propuesta del Alcalde del Ayuntamiento de Pinto.*
- *1 vocal a propuesta del Grupo Municipal de Podemos.*
- *1 vocal a propuesta del Grupo Municipal de Vox.*
- *2 vocales a propuesta del Grupo Municipal de Unidas Pinto.*
- *1 vocal a propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos.*
- *3 vocales a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.*
- *1 vocal que será el gerente de la sociedad.*
- *2 vocales elegidos por las organizaciones sindicales de mayor representación en el Comité de Empresa de la sociedad. Al efecto la designación de dichos consejeros se decidirá por y entre los representantes sindicales integrados en el Comité de empresa, teniendo en consideración que ambos Consejeros no podrán pertenecer a una misma sección sindical, salvo que fuera única.*
- *Secretario: El Secretario del Consejo será nombrado por el mismo y no tendrá la condición de Consejero. Asistirá a las reuniones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.*
- *Vicesecretario: El Consejo de Administración podrá nombrar un vicesecretario, que podrá ser o no Consejero, cuyas funciones serán las de sustituir al secretario del Consejo o en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia.*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Los miembros del Consejo de Administración ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años, coincidiendo con el mandato de la Corporación Municipal, si bien pueden ser removidos de su cargo en cualquier momento por acuerdo de la Junta General.»

Del mismo modo, el artículo 19, de los Estatutos Sociales, determina, respecto del Régimen de Funcionamiento, lo siguiente:

La convocatoria, constitución, régimen de delegaciones, actas y funcionamiento en general del Consejo de Administración se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de capital y demás disposiciones aplicables.

Las convocatorias deberán contener el orden del día y estarán en posesión de los Consejeros con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo las extraordinarias y urgentes que no estarán sujetas a plazo alguno.

Las sesiones tendrán lugar en el domicilio social de la Sociedad o lugar que el Consejo decida.

Para la celebración de las sesiones será necesaria, como mínimo, la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo.

Los consejeros podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración a través de videoconferencia o sistemas análogos, de modo excepcional y justificado, siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones, y que dichos sistemas permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real y, por tanto, en unidad de acto”.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Por otra parte, el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la mercantil, señalan, en relación con las “competencias del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración:

Corresponde al Presidente la representación del Consejo, convocar las reuniones de éste, formulando el orden del día.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá nombrar un Vicepresidente cuyas funciones serán las de sustituir al Presidente en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia.

Son facultades del Presidente del Consejo de Administración las siguientes:

- a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo, dirigiendo las deliberaciones y dirimiendo los empates con su voto de calidad.*
- b) Señalar el orden de los asuntos que han de tratarse en cada sesión.*
- c) Firmar los contratos que sean aprobados por el Consejo.*
- d) Expedir órdenes de pago, cheques y demás documentos de pago o giro.*
- e) La resolución de cuantas cuestiones incidentales se susciten en toda clase de contratos a propuesta del Gerente.*
- f) Llevar la representación de la sociedad ante los Tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones y otorgar los poderes necesarios para los fines descritos.*
- g) Delegar, si procede, sus facultades en todo o en parte y otorgar poderes al Consejero Delegado, y Gerente de la Sociedad, así como modificar y revocar los apoderamientos y delegaciones conferidas.*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



h) Ordenar la ejecución de los acuerdos del Consejo.

i) Cualesquiera otras atribuciones que puedan serle delegadas por el Consejo de Administración.”

Por último, el artículo 26 de los Estatutos Sociales de Auxiliar de Servicios de Pinto, establece, respecto a las funciones de la Gerencia:

La Dirección y Administración activa de la Sociedad se encomienda al Gerente de la empresa que designe el Alcalde Presidente de la Corporación que, aparte de las funciones que específicamente le sean conferidas de forma especial, tendrá las siguientes:

a) La ejecución de los acuerdos del Consejo.

b) Dictar disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento de la sociedad y organizar y dirigir los servicios.

c) Contratar y obligarse en nombre de la sociedad en los términos de la delegación de poderes otorgada.

d) Proponer al Consejo de Administración los presupuestos anuales de la Sociedad para su aprobación.

e) Proponer al Consejo de Administración los programas de actuaciones de la Sociedad en los distintos campos que constituyen el objeto social.

f) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad cuya competencia no esté reservada al Consejo.

g) Llevar la firma de la correspondencia, recibos, talones, facturas y, en general, de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de su contenido.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



h) Contratar personal, incluidos Directores de las Áreas o dependencias que, en virtud del artículo 3º de los Estatutos, el Consejo de Administración pudiera crear, resolviendo en la esfera empresarial en cuanto al mismo se refiere sobre derechos, obligaciones, órdenes de trabajo, sanciones disciplinarias, concertar Convenios Colectivos, remuneraciones, así como fijar la cuantía máxima de carácter y primas de personal.

i) Redactar anualmente la Memoria y Balance del ejercicio para su presentación al Consejo de Administración.

j) Formalizar las operaciones de crédito o préstamo aprobadas por el Consejo de Administración.

k) Las demás que el Consejo o su Presidente deleguen dentro de sus respectivas atribuciones.

l) Con carácter obligatorio y mensualmente dará cuenta de sus actuaciones al Consejo de Administración para su ratificación si procede.

En caso de que se encuentre vacante el puesto de gerente, y hasta que se designe un nuevo gerente, las funciones o facultades del mismo serán asumidas por el Consejo de Administración que podrá delegar todas o parte de dichas funciones en uno o varios Consejeros Delegados.

Atendiendo a la preceptiva normativa mercantil y de derecho público vigente, y a la vista de lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente redacción para los artículos 10º, 14º, 16º, 19º, 22º y 26º:

Artículo 10º.- Junta General de Accionistas.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



1. La Junta General de Accionistas es el supremo órgano deliberante de la sociedad y sus acuerdos son obligatorios para todos sus miembros, con independencia del sentido de su voto o de su asistencia o no a la misma.

2. La Junta General de Accionistas está constituida por el titular de la Alcaldía, que la preside, y los Concejales del Ayuntamiento de Pinto, en tanto que miembros del Pleno cuando sea convocado expresamente con el carácter de Junta General de Accionistas, siendo su Secretario el de la Corporación Municipal o quien lo sustituya legalmente.

3. El funcionamiento de la Junta General de Accionistas se acomodará, en cuanto al procedimiento y a la adopción de acuerdos, en lo que sea aplicable, a la normativa en materia de régimen local, rigiéndose por las normas reguladoras del régimen de las sociedades anónimas en las restantes cuestiones sociales.

En consecuencia, la convocatoria, constitución y desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas se regirán por los preceptos aplicables a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Pinto.

4. A las Juntas Generales de Accionistas podrán asistir, con voz y sin voto, los miembros del Consejo de Administración que no formen parte de las mismas, así como el titular de la Gerencia.

También asistirán a las mismas, con voz y sin voto, la persona titular de la Intervención Municipal, así como, previa autorización de la Presidencia de la Junta, los directores, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

5. El acta de cada Junta General de Accionistas deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente de la Junta y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

Artículo 14º.- Competencias de la Junta. Corresponde a la Junta General:



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



- a) *Nombrar, renovar o modificar el Consejo de Administración de acuerdo con los presentes Estatutos.*
- b) *Modificar los Estatutos.*
- c) *Aumentar o disminuir el Capital Social.*
- d) *Sancionar las propuestas que formule el Consejo de Administración sobre emisión de obligaciones.*
- e) *Aprobar el Inventario, memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias.*
- f) *La transformación, fusión o escisión de la sociedad.*
- g) *Nombramiento de censores de cuentas o de liquidadores.*
- h) *Fijar las retribuciones y/o dietas de asistencia, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, que no tengan la condición de Concejales del Ayuntamiento de Pinto.*
- i) *Todas aquellas que le son atribuidas por la Ley de Sociedades de capital.*

Artículo 16º.- Composición.

1. *La administración de la sociedad estará atribuida a un Consejo de Administración integrado por su Presidencia y catorce Consejeros, asistidos por su Secretaría o, en su caso, su Vicesecretaría.*
2. *La Presidencia del Consejo de Administración, que tendrá la condición de Consejero, corresponderá al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pinto.*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



3. Los catorce Consejeros serán propuestos por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 ter, apartado tercero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª Cada uno de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Pinto podrá proponer a un Consejero.

2.ª Las dos organizaciones sindicales de mayor representación en el Comité de Empresa de la sociedad podrá proponer dos Consejeros de entre los representantes sindicales integrantes del Comité de Empresa, no pudiendo ambos Consejeros pertenecer a una misma sección sindical, salvo que fuera única.

4. La Secretaría del Consejo de Administración será designada por éste y su titular no tendrá la condición de Consejera. Asistirá a las reuniones del Consejo de Administración con voz y sin voto.

5. La Vicesecretaría del Consejo de Administración podrá ser designada por éste y tener o no la condición de Consejera. Sus funciones serán las de sustituir al titular de la Secretaría del Consejo de Administración en los supuestos de vacante, enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia.

6. Los Consejeros ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años, coincidiendo con el mandato de la Corporación Municipal, si bien pueden ser removidos de su cargo en cualquier momento por el órgano competente para su nombramiento y permanecerán en funciones para la administración ordinaria hasta su renovación o remoción tras la constitución de una nueva Corporación Municipal.

7. El Consejo de Administración podrá designar, de entre sus miembros y a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, a uno o más Consejeros Delegados, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación. Asimismo, podrá acordar o revocar apoderamientos.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Artículo 19º.- Régimen de funcionamiento:

- 1. La convocatoria, constitución, régimen de delegaciones, actas y funcionamiento en general del Consejo de Administración se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de capital y demás disposiciones aplicables.*
- 2. Las convocatorias deberán contener el orden del día y estarán en posesión de sus miembros con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo las extraordinarias y urgentes que no estarán sujetas a plazo alguno.*
- 3. Las sesiones tendrán lugar en el domicilio social de la Sociedad o lugar que el Consejo decida.*
- 4. Para la celebración de las sesiones será necesaria, como mínimo, la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo.*
- 5. Los miembros del Consejo podrán asistir a las reuniones del mismo a través de videoconferencia o sistemas análogos, de modo excepcional y justificado, siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones, y que dichos sistemas permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real y, por tanto, en unidad de acto.*
- 6. La Presidencia del Consejo podrá autorizar la asistencia, con voz pero sin voto, de directores, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.*
- 7. En caso de empate, la Presidencia del Consejo tendrá voto de calidad.*
- 8. Las actas del Consejo de Administración podrán aprobarse en la misma reunión o en una reunión posterior.*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 14 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Artículo 22º.- Del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración.

1. *Corresponde a la Presidencia la representación del Consejo, convocar las reuniones de éste, formulando el orden del día.*
2. *Asimismo, el Consejo de Administración podrá nombrar una Vicepresidencia cuyas funciones serán las de sustituir a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia.*
3. *Son facultades de la Presidencia del Consejo de Administración las siguientes:*
 - a) *Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo, dirigiendo las deliberaciones y dirimiendo los empates con su voto de calidad.*
 - b) *Señalar el orden de los asuntos que han de tratarse en cada sesión.*
 - c) *La representación superior de la Sociedad, suscribiendo, en su caso, en su nombre, por sí o mediante delegación, otorgada en forma, contratos y sus condiciones o cuantas cuestiones incidentales se susciten, escrituras, pólizas, avales, y en general, cualesquiera documentos que formalicen y ejecuten los actos emanados de los órganos decisorios societarios, en el ejercicio de sus respectivas competencias.*
 - d) *Expedir órdenes de pago, cheques y demás documentos de pago o giro.*
 - e) *Llevar la representación de la sociedad ante los Tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones y otorgar los poderes necesarios para los fines descritos.*
 - f) *Delegar, si procede, sus facultades en todo o en parte y otorgar poderes a la Consejería Delegada y Gerencia de la Sociedad, así como modificar y revocar los apoderamientos y delegaciones conferidas.*
 - g) *Ordenar la ejecución de los acuerdos del Consejo.*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



h) Cualesquiera otras atribuciones que puedan serle delegadas por el Consejo de Administración.

Artículo 26º.- De la Gerencia:

1. La dirección y administración activa de la Sociedad se encomienda a la Gerencia de la empresa que designe la Presidencia del Consejo que, aparte de las funciones que específicamente le sean conferidas de forma especial, tendrá las siguientes:

- a) La ejecución de los acuerdos del Consejo.*
- b) Dictar disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento de la sociedad y organizar y dirigir los servicios.*
- c) Contratar y obligarse en nombre de la sociedad en los términos de la delegación de poderes otorgada.*
- d) Proponer al Consejo de Administración los presupuestos anuales de la Sociedad para su aprobación.*
- e) Proponer al Consejo de Administración los programas de actuaciones de la Sociedad en los distintos campos que constituyen el objeto social.*
- f) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad cuya competencia no esté reservada al Consejo.*
- g) Llevar la firma de la correspondencia, recibos, talones, facturas y, en general, de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de su contenido.*
- h) Contratar personal, incluidas las personas que ostenten la Dirección de las Áreas o dependencias que el Consejo de Administración pudiera crear, resolviendo en la esfera empresarial en cuanto al mismo se refiere sobre derechos, obligaciones, órdenes*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42 ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



de trabajo, sanciones disciplinarias, concertar Convenios Colectivos, remuneraciones, así como fijar la cuantía máxima de carácter y primas de personal.

i) Redactar anualmente la Memoria y Balance del ejercicio para su presentación al Consejo de Administración.

j) Formalizar las operaciones de crédito o préstamo aprobadas por el Consejo de Administración.

k) Las demás que el Consejo o su Presidencia deleguen dentro de sus respectivas atribuciones.

l) Con carácter obligatorio y mensualmente dará cuenta de sus actuaciones al Consejo de Administración para su ratificación si procede.

2. En caso de que se encuentre vacante el puesto de Gerente, y hasta que se designe una nueva Gerencia, sus funciones o facultades serán asumidas por el Subdirector Gerente o, en su defecto, de manera solidaria por la Presidencia del Consejo de Administración y, si existieran, los Consejeros Delegados.

3. La Gerencia y la persona que ostente el cargo de Subdirector Gerente tendrán la consideración de alto cargo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 87.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con los efectos que se recogen en la misma y aquellos otros que sean aplicables en relación con dicha consideración.

En virtud de todo lo expuesto, se propone a esta Junta General:

PRIMERO: aprobar la modificación de los artículos 10º, 14º, 16º, 19º, 22º y 26º de los Estatutos Sociales de los Estatutos Sociales de la mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U., en los términos descritos.”



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42 ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



En relación con la citada propuesta, se han presentado las siguientes enmiendas:

A) Por D.ª María Elena Ancos Franco, Portavoz del Grupo Municipal de Más Madrid Pinto:

«A efectos de conjugar la representatividad de los Grupos Municipales otorgada por las urnas, en el Consejo de Administración, garantizando la diversidad de perspectivas en la adopción de decisiones y su ejecución y la profesionalidad de sus integrantes, desde Más Madrid Pinto, proponemos modificar el punto 3 del art. 16 de los estatutos de Aserpinto, de forma que la siguiente composición del Consejo de Administración de Aserpinto:

“3. Los catorce Consejeros serán propuestos por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 ter, apartado tercero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª Cada uno de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Pinto tendrá representación en el Consejo en función del número de Concejales electos, repartiéndose 12 vocales en función de los resultados electorales obtenidos.

2.ª Las dos organizaciones sindicales de mayor representación en el Comité de Empresa de la sociedad podrán proponer dos Consejeros de entre los representantes sindicales integrantes del Comité de Empresa, no pudiendo ambos Consejeros pertenecer a una misma sección sindical, salvo que fuera única”».

B) Por D. Carlos Mario Gutiérrez González, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Pinto-Podemos:

«1. ENMIENDA DE SUPRESIÓN. Proponemos suprimir la modificación que se plantea al artículo 10 en el punto 5 lo siguiente: "o en su defecto, y dentro del plazo de quince días,



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



por el presidente de la Junta y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría"

2. ENMIENDA DE SUPRESIÓN. Proponemos suprimir la modificación que se plantea al artículo 14 en su apartado H, suprimiendo lo siguiente: "Fijar las retribuciones y/o dietas de asistencia, en su caso, de los miembros del consejo de Administración, que no tengan la condición del Concejales del Ayuntamiento de Pinto".

3. ENMIENDA DE SUPRESIÓN. Proponemos suprimir en la modificación que se propone al artículo 26, el punto 2 completo y que quede como está en el original. Por lo tanto, suprimir: "En caso de que... [...] ...los Consejeros Delegados".

4. ENMIENDA DE SUPRESIÓN. Suprimir la modificación completa del artículo 22 y quede el redactado original».

C) Por D. Juan Diego Ortiz González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Pinto:

«ADICIÓN: ARTICULO 16º APARTADO 3- 1.ª:

“Los Grupos Municipales con número superior a cinco miembros propondrán a dos consejeros, como mínimo”».

Por la **Presidencia** de la Junta General de ASERPINTO, se formula verbalmente una enmienda transaccional a la del Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Pinto, del siguiente tenor:

«Los Grupos Municipales con número superior a siete miembros, podrán proponer a tres Consejeros».



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42 ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



El Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Pinto, manifiesta su conformidad con la enmienda transaccional, decayendo, en consecuencia, la enmienda por él presentada.

El Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Pinto-Podemos, retira la enmienda número 4, que decae.

Sometidas a **votación** cada una de las enmiendas, se obtiene el resultado siguiente:

A) Enmienda única de la Portavoz del Grupo Municipal de **Más Madrid Pinto**:

Tres (3) votos a favor correspondientes a los Sres. asistentes D. Mario del Río Nebreda, D. Carlos Mario Gutiérrez González y D. Isaac López Sánchez; **dieciséis (16) votos en contra** correspondientes a los Sres. asistentes D. Salomón Aguado Manzanares, D. Francisco José Pérez García, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, Dña. Verónica Castellano Santiago, D. Víctor Alonso Miranda, D. Mario Gutiérrez Infantes, Dña. María Jesús Pérez Campo, D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, Dña. Antonia Soguero Fernández, D. Guillermo Portero Ruiz, D. Alejandro Robles Puertas, Dña. Esther Fernández Moncayo, D. Fernando Asís González Jaén y Dña. Isabel Villajos Marín; y **dos (2) votos en sentido de abstención** correspondientes a los Sres. Consejeros D. Miguel Ángel Maldonado Caballero y Dña. Sarabel Lara González.

B) Enmienda 1 del Portavoz del Grupo Municipal de **Unidas Pinto-Podemos**:

Cinco (5) votos a favor correspondientes a los Sres. asistentes D. Mario del Río Nebreda, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Isaac López Sánchez, D. Miguel Ángel Maldonado Caballero y Dña. Sarabel Lara González; **dieciséis (16) votos en contra** correspondientes a los Sres. asistentes D. Salomón Aguado Manzanares, D. Francisco José Pérez García, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, Dña. Verónica Castellano Santiago, D. Víctor Alonso Miranda, D. Mario Gutiérrez Infantes, Dña. María Jesús Pérez Campo, D. Juan Diego Ortiz González, Dña.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42



María Dolores Rodríguez Morcillo, Dña. Antonia Soguero Fernández, D. Guillermo Portero Ruiz, D. Alejandro Robles Puertas, Dña. Esther Fernández Moncayo, D. Fernando Asís González Jaén y Dña. Isabel Villajos Marín.

C) Enmienda 2 del Portavoz del Grupo Municipal de Unidos Pinto-Podemos:

Veintiún (21) votos a favor correspondientes a los Sres. asistentes D. Salomón Aguado Manzanares, D. Francisco José Pérez García, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, Dña. Verónica Castellano Santiago, D. Víctor Alonso Miranda, D. Mario Gutiérrez Infantes, Dña. María Jesús Pérez Campo, D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, Dña. Antonia Soguero Fernández, D. Guillermo Portero Ruiz, D. Alejandro Robles Puertas, Dña. Esther Fernández Moncayo, D. Mario del Río Nebreda, D. Miguel Ángel Maldonado Caballero, Dña. Sarabel Lara González, D. Fernando Asís González Jaén, Dña. Isabel Villajos Marín, D. Carlos Mario Gutiérrez González y D. Isaac López Sánchez.

D) Enmienda 3 del Portavoz del Grupo Municipal de Unidos Pinto-Podemos:

Cinco (5) votos a favor correspondientes a los Sres. asistentes D. Mario del Río Nebreda, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Isaac López Sánchez, D. Miguel Ángel Maldonado Caballero y Dña. Sarabel Lara González; **dieciséis (16) votos en contra** correspondientes a los Sres. asistentes D. Salomón Aguado Manzanares, D. Francisco José Pérez García, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, Dña. Verónica Castellano Santiago, D. Víctor Alonso Miranda, D. Mario Gutiérrez Infantes, Dña. María Jesús Pérez Campo, D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, Dña. Antonia Soguero Fernández, D. Guillermo Portero Ruiz, D. Alejandro Robles Puertas, Dña. Esther Fernández Moncayo, D. Fernando Asís González Jaén y Dña. Isabel Villajos Marín.

E) Enmienda transaccional:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842877-55OZ4-NEFAW-MC16C-3AB2AFC31775D3E57CA391B3EED7B7524BFB8658) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Dieciocho (18) votos a favor correspondientes a los Sres. asistentes D. Salomón Aguado Manzanares, D. Francisco José Pérez García, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, Dña. Verónica Castellano Santiago, D. Víctor Alonso Miranda, D. Mario Gutiérrez Infantes, Dña. María Jesús Pérez Campo, D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, Dña. Antonia Soguero Fernández, D. Guillermo Portero Ruiz, D. Alejandro Robles Puertas, Dña. Esther Fernández Moncayo, D. Fernando Asís González Jaén y Dña. Isabel Villajos Marín, D. Miguel Ángel Maldonado Caballero y Dña. Sarabel Lara González; **tres (3) votos en contra** correspondientes a los Sres. asistentes D. Mario del Río Nebreda, D. Carlos Mario Gutiérrez González y D. Isaac López Sánchez.

En consecuencia, **quedan aprobadas las enmiendas: número 2** presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Pinto-Podemos y la **transaccional**, que se incorporan al texto de la propuesta.

Sometida a votación la propuesta, una vez incorporado el contenido de las enmiendas aprobadas, se obtiene el resultado siguiente:

Dieciséis (16) votos a favor correspondientes a los Sres. asistentes D. Salomón Aguado Manzanares, D. Francisco José Pérez García, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, Dña. Verónica Castellano Santiago, D. Víctor Alonso Miranda, D. Mario Gutiérrez Infantes, Dña. María Jesús Pérez Campo, D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, Dña. Antonia Soguero Fernández, D. Guillermo Portero Ruiz, D. Alejandro Robles Puertas, Dña. Esther Fernández Moncayo, D. Fernando Asís González Jaén y Dña. Isabel Villajos Marín; **cinco (5) votos en contra** correspondientes a los Sres. asistentes D. Mario del Río Nebreda, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Isaac López Sánchez, D. Miguel Ángel Maldonado Caballero y Dña. Sarabel Lara González.

Por todo lo anterior, queda aprobada la propuesta, con el contenido siguiente:



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42 ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



«La mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (en adelante, “ASERPINTO”) es una sociedad municipal, cuyo socio único es el Ayuntamiento de Pinto. Los órganos de gobierno de la sociedad son la Junta General, el Consejo de Administración y la Gerencia.

De conformidad con el **artículo 10** de los Estatutos Sociales de la mercantil, “la Junta General de Accionistas legalmente constituida, es el órgano soberano de la Sociedad. La junta se acomodará, en cuanto al procedimiento y a la adopción de acuerdos, a las disposiciones que en cada momento estuviesen vigentes en materia de Régimen Local. Para las restantes cuestiones sociales se aplicarán las Normas Reguladoras del régimen de Sociedades de capital.

Los acuerdos tomados con observancia de las formalidades legales y estatutarias y que sean de la competencia legal de ésta, son obligatorios para todos los accionistas incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, sin perjuicio de la acción de impugnación que legalmente pueda corresponderles.

La Junta General estará formada por el Alcalde y los Concejales del Municipio. Estará presidida por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, siendo el Secretario de esta Junta el de la Corporación Municipal o sustituto legal, quien de cada Junta General extenderá la correspondiente acta, la cual será aprobada en los términos, formas y efectos con que deban serlo las de la Corporación Municipal. A las sesiones de la Junta General podrán asistir con voz, pero sin voto, los miembros del Consejo de Administración que no formen parte de la misma y la Gerencia así como también asistirá con voz pero sin voto el/la Interventor/a del Ayuntamiento.”

En consonancia con **artículo 14** de los Estatutos Sociales, “en relación a las Competencias de la Junta, se establecen las siguientes:

a) Nombrar, renovar o modificar el Consejo de Administración de acuerdo con los presentes Estatutos.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 23 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



- b) *Modificar los Estatutos.*
- c) *Aumentar o disminuir el Capital Social.*
- d) *Sancionar las propuestas que formule el Consejo de Administración sobre emisión de obligaciones.*
- e) *Aprobar el Inventario, memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias.*
- f) *La transformación, fusión o escisión de la sociedad.*
- g) *Nombramiento de censores de cuentas o de liquidadores.*
- h) *Todas aquellas que le son atribuidas por la Ley de Sociedades de capital”.*

Asimismo, el **artículo 16** de los Estatutos Sociales de la mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, establece, en relación a la Composición, los siguientes aspectos:

“El Consejo de Administración de Aserpinto, estará integrado por quince miembros cuya designación corresponderá a la Junta General de Aserpinto, de la siguiente forma:

De entre los miembros del Consejo de Administración, éste podrá designar, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, a uno o más Consejeros Delegados, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación. Asimismo, podrá acordar o revocar apoderamientos.

El Consejo de Administración de la Sociedad tendrá la composición siguiente:

- *El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, que ostentará, a su vez, la presidencia del Consejo de Administración.*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



- 3 vocales a propuesta del Alcalde del Ayuntamiento de Pinto.
- 1 vocal a propuesta del Grupo Municipal de Podemos.
- 1 vocal a propuesta del Grupo Municipal de Vox.
- 2 vocales a propuesta del Grupo Municipal de Unidas Pinto.
- 1 vocal a propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos.
- 3 vocales a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.
- 1 vocal que será el gerente de la sociedad.
- 2 vocales elegidos por las organizaciones sindicales de mayor representación en el Comité de Empresa de la sociedad. Al efecto la designación de dichos consejeros se decidirá por y entre los representantes sindicales integrados en el Comité de empresa, teniendo en consideración que ambos Consejeros no podrán pertenecer a una misma sección sindical, salvo que fuera única.
- Secretario: El Secretario del Consejo será nombrado por el mismo y no tendrá la condición de Consejero. Asistirá a las reuniones del Consejo de Administración con voz pero sin voto.
- Vicesecretario: El Consejo de Administración podrá nombrar un vicesecretario, que podrá ser o no Consejero, cuyas funciones serán las de sustituir al secretario del Consejo o en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia.

Los miembros del Consejo de Administración ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años, coincidiendo con el mandato de la Corporación Municipal, si bien pueden ser removidos de su cargo en cualquier momento por acuerdo de la Junta General.»



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42 ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Del mismo modo, el artículo 19, de los Estatutos Sociales, determina, respecto del Régimen de Funcionamiento, lo siguiente:

La convocatoria, constitución, régimen de delegaciones, actas y funcionamiento en general del Consejo de Administración se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de capital y demás disposiciones aplicables.

Las convocatorias deberán contener el orden del día y estarán en posesión de los Consejeros con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo las extraordinarias y urgentes que no estarán sujetas a plazo alguno.

Las sesiones tendrán lugar en el domicilio social de la Sociedad o lugar que el Consejo decida.

Para la celebración de las sesiones será necesaria, como mínimo, la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo

Los consejeros podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración a través de videoconferencia o sistemas análogos, de modo excepcional y justificado, siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones, y que dichos sistemas permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real y, por tanto, en unidad de acto”.

Por otra parte, el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la mercantil, señalan, en relación con las “competencias del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración:

Corresponde al Presidente la representación del Consejo, convocar las reuniones de éste, formulando el orden del día.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42 ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Asimismo, el Consejo de Administración podrá nombrar un Vicepresidente cuyas funciones serán las de sustituir al Presidente en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia.

Son facultades del Presidente del Consejo de Administración las siguientes:

- a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo, dirigiendo las deliberaciones y dirimiendo los empates con su voto de calidad.*
- b) Señalar el orden de los asuntos que han de tratarse en cada sesión.*
- c) Firmar los contratos que sean aprobados por el Consejo.*
- d) Expedir órdenes de pago, cheques y demás documentos de pago o giro.*
- e) La resolución de cuantas cuestiones incidentales se susciten en toda clase de contratos a propuesta del Gerente.*
- f) Llevar la representación de la sociedad ante los Tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones y otorgar los poderes necesarios para los fines descritos.*
- g) Delegar, si procede, sus facultades en todo o en parte y otorgar poderes al Consejero Delegado, y Gerente de la Sociedad, así como modificar y revocar los apoderamientos y delegaciones conferidas.*
- h) Ordenar la ejecución de los acuerdos del Consejo.*
- i) Cualesquiera otras atribuciones que puedan serle delegadas por el Consejo de Administración.”*

Por último, el artículo 26 de los Estatutos Sociales de Auxiliar de Servicios de Pinto, establece, respecto a las funciones de la Gerencia:

La Dirección y Administración activa de la Sociedad se encomienda al Gerente de la empresa que designe el Alcalde Presidente de la Corporación que, aparte de las funciones que específicamente le sean conferidas de forma especial, tendrá las siguientes:

- a) La ejecución de los acuerdos del Consejo.*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42 ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



- b) *Dictar disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento de la sociedad y organizar y dirigir los servicios.*
 - c) *Contratar y obligarse en nombre de la sociedad en los términos de la delegación de poderes otorgada.*
 - d) *Proponer al Consejo de Administración los presupuestos anuales de la Sociedad para su aprobación.*
 - e) *Proponer al Consejo de Administración los programas de actuaciones de la Sociedad en los distintos campos que constituyen el objeto social.*
 - f) *Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad cuya competencia no esté reservada al Consejo.*
 - g) *Llevar la firma de la correspondencia, recibos, talones, facturas y, en general, de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de su contenido.*
 - h) *Contratar personal, incluidos Directores de las Áreas o dependencias que, en virtud del artículo 3º de los Estatutos, el Consejo de Administración pudiera crear, resolviendo en la esfera empresarial en cuanto al mismo se refiere sobre derechos, obligaciones, órdenes de trabajo, sanciones disciplinarias, concertar Convenios Colectivos, remuneraciones, así como fijar la cuantía máxima de carácter y primas de personal.*
 - i) *Redactar anualmente la Memoria y Balance del ejercicio para su presentación al Consejo de Administración.*
 - j) *Formalizar las operaciones de crédito o préstamo aprobadas por el Consejo de Administración.*
 - k) *Las demás que el Consejo o su Presidente deleguen dentro de sus respectivas atribuciones.*
 - l) *Con carácter obligatorio y mensualmente dará cuenta de sus actuaciones al Consejo de Administración para su ratificación si procede.*
- En caso de que se encuentre vacante el puesto de gerente, y hasta que se designe un nuevo gerente, las funciones o facultades del mismo serán asumidas por el Consejo de Administración que podrá delegar todas o parte de dichas funciones en uno o varios Consejeros Delegados.*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Atendiendo a la preceptiva normativa mercantil y de derecho público vigente, y a la vista de lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente redacción para los artículos 10º, 14º, 16º, 19º, 22º y 26º:

Artículo 10º.- Junta General de Accionistas.

1. La Junta General de Accionistas es el supremo órgano deliberante de la sociedad y sus acuerdos son obligatorios para todos sus miembros, con independencia del sentido de su voto o de su asistencia o no a la misma.

2. La Junta General de Accionistas está constituida por el titular de la Alcaldía, que la preside, y los Concejales del Ayuntamiento de Pinto, en tanto que miembros del Pleno cuando sea convocado expresamente con el carácter de Junta General de Accionistas, siendo su Secretario el de la Corporación Municipal o quien lo sustituya legalmente.

3. El funcionamiento de la Junta General de Accionistas se acomodará, en cuanto al procedimiento y a la adopción de acuerdos, en lo que sea aplicable, a la normativa en materia de régimen local, rigiéndose por las normas reguladoras del régimen de las sociedades anónimas en las restantes cuestiones sociales.

En consecuencia, la convocatoria, constitución y desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas se regirán por los preceptos aplicables a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Pinto.

4. A las Juntas Generales de Accionistas podrán asistir, con voz y sin voto, los miembros del Consejo de Administración que no formen parte de las mismas, así como el titular de la Gerencia.

También asistirán a las mismas, con voz y sin voto, la persona titular de la Intervención Municipal, así como, previa autorización de la Presidencia de la Junta, los directores, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



5. El acta de cada Junta General de Accionistas deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente de la Junta y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

Artículo 14º.- Competencias de la Junta. Corresponde a la Junta General:

- a) Nombrar, renovar o modificar el Consejo de Administración de acuerdo con los presentes Estatutos.
- b) Modificar los Estatutos.
- c) Aumentar o disminuir el Capital Social.
- d) Sancionar las propuestas que formule el Consejo de Administración sobre emisión de obligaciones.
- e) Aprobar el Inventario, memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias.
- f) La transformación, fusión o escisión de la sociedad.
- g) Nombramiento de censores de cuentas o de liquidadores.
- h) Todas aquellas que le son atribuidas por la Ley de Sociedades de capital.

Artículo 16º.- Composición.

1. La administración de la sociedad estará atribuida a un Consejo de Administración integrado por su Presidencia y catorce Consejeros, asistidos por su Secretaría o, en su caso, su Vicesecretaría.
2. La Presidencia del Consejo de Administración, que tendrá la condición de Consejero, corresponderá al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Pinto.
3. Los catorce Consejeros serán propuestos por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 ter, apartado tercero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con sujeción a las reglas siguientes:



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



1.^a Cada uno de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Pinto podrá proponer a un Consejero. Los Grupos Municipales con número superior a 7 miembros podrán proponer a 3 Consejeros.

2.^a Las dos organizaciones sindicales de mayor representación en el Comité de Empresa de la sociedad podrá proponer dos Consejeros de entre los representantes sindicales integrantes del Comité de Empresa, no pudiendo ambos Consejeros pertenecer a una misma sección sindical, salvo que fuera única.

4. La Secretaría del Consejo de Administración será designada por éste y su titular no tendrá la condición de Consejera. Asistirá a las reuniones del Consejo de Administración con voz y sin voto.

5. La Vicesecretaría del Consejo de Administración podrá ser designada por éste y tener o no la condición de Consejera. Sus funciones serán las de sustituir al titular de la Secretaría del Consejo de Administración en los supuestos de vacante, enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia.

6. Los Consejeros ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años, coincidiendo con el mandato de la Corporación Municipal, si bien pueden ser removidos de su cargo en cualquier momento por el órgano competente para su nombramiento y permanecerán en funciones para la administración ordinaria hasta su renovación o remoción tras la constitución de una nueva Corporación Municipal.

7. El Consejo de Administración podrá designar, de entre sus miembros y a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, a uno o más Consejeros Delegados, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación. Asimismo, podrá acordar o revocar apoderamientos.

Artículo 19º.- Régimen de funcionamiento:



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42 ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



1. *La convocatoria, constitución, régimen de delegaciones, actas y funcionamiento en general del Consejo de Administración se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de capital y demás disposiciones aplicables.*
2. *Las convocatorias deberán contener el orden del día y estarán en posesión de sus miembros con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo las extraordinarias y urgentes que no estarán sujetas a plazo alguno.*
3. *Las sesiones tendrán lugar en el domicilio social de la Sociedad o lugar que el Consejo decida.*
4. *Para la celebración de las sesiones será necesaria, como mínimo, la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo.*
5. *Los miembros del Consejo podrán asistir a las reuniones del mismo a través de videoconferencia o sistemas análogos, de modo excepcional y justificado, siempre que se garantice la seguridad de las comunicaciones, y que dichos sistemas permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real y, por tanto, en unidad de acto.*
6. *La Presidencia del Consejo podrá autorizar la asistencia, con voz pero sin voto, de directores, técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.*
7. *En caso de empate, la Presidencia del Consejo tendrá voto de calidad.*
8. *Las actas del Consejo de Administración podrán aprobarse en la misma reunión o en una reunión posterior.*

Artículo 22º.- Del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



1. *Corresponde a la Presidencia la representación del Consejo, convocar las reuniones de éste, formulando el orden del día.*
2. *Asimismo, el Consejo de Administración podrá nombrar una Vicepresidencia cuyas funciones serán las de sustituir a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia.*
3. *Son facultades de la Presidencia del Consejo de Administración las siguientes:*
 - a) *Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo, dirigiendo las deliberaciones y dirimiendo los empates con su voto de calidad.*
 - b) *Señalar el orden de los asuntos que han de tratarse en cada sesión.*
 - c) *La representación superior de la Sociedad, suscribiendo, en su caso, en su nombre, por sí o mediante delegación, otorgada en forma, contratos y sus condiciones o cuantas cuestiones incidentales se susciten, escrituras, pólizas, avales, y en general, cualesquiera documentos que formalicen y ejecuten los actos emanados de los órganos decisorios societarios, en el ejercicio de sus respectivas competencias.*
 - d) *Expedir órdenes de pago, cheques y demás documentos de pago o giro.*
 - e) *Llevar la representación de la sociedad ante los Tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones y otorgar los poderes necesarios para los fines descritos.*
 - f) *Delegar, si procede, sus facultades en todo o en parte y otorgar poderes a la Consejería Delegada y Gerencia de la Sociedad, así como modificar y revocar los apoderamientos y delegaciones conferidas.*
 - g) *Ordenar la ejecución de los acuerdos del Consejo.*
 - h) *Cualesquiera otras atribuciones que puedan serle delegadas por el Consejo de Administración.*



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Artículo 26º.- De la Gerencia:

1. La dirección y administración activa de la Sociedad se encomienda a la Gerencia de la empresa que designe la Presidencia del Consejo que, aparte de las funciones que específicamente le sean conferidas de forma especial, tendrá las siguientes:

- a) La ejecución de los acuerdos del Consejo.
- b) Dictar disposiciones de régimen interior precisas para el funcionamiento de la sociedad y organizar y dirigir los servicios.
- c) Contratar y obligarse en nombre de la sociedad en los términos de la delegación de poderes otorgada.
- d) Proponer al Consejo de Administración los presupuestos anuales de la Sociedad para su aprobación.
- e) Proponer al Consejo de Administración los programas de actuaciones de la Sociedad en los distintos campos que constituyen el objeto social.
- f) Adoptar todas las determinaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad cuya competencia no esté reservada al Consejo.
- g) Llevar la firma de la correspondencia, recibos, talones, facturas y, en general, de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de su contenido.
- h) Contratar personal, incluidas las personas que ostenten la Dirección de las Áreas o dependencias que el Consejo de Administración pudiera crear, resolviendo en la esfera empresarial en cuanto al mismo se refiere sobre derechos, obligaciones, órdenes de trabajo, sanciones disciplinarias, concertar Convenios Colectivos, remuneraciones, así como fijar la cuantía máxima de carácter y primas de personal.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42 ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



i) Redactar anualmente la Memoria y Balance del ejercicio para su presentación al Consejo de Administración.

j) Formalizar las operaciones de crédito o préstamo aprobadas por el Consejo de Administración.

k) Las demás que el Consejo o su Presidencia deleguen dentro de sus respectivas atribuciones.

l) Con carácter obligatorio y mensualmente dará cuenta de sus actuaciones al Consejo de Administración para su ratificación si procede.

2. En caso de que se encuentre vacante el puesto de Gerente, y hasta que se designe una nueva Gerencia, sus funciones o facultades serán asumidas por el Subdirector Gerente o, en su defecto, de manera solidaria por la Presidencia del Consejo de Administración y, si existieran, los Consejeros Delegados.

3. La Gerencia y la persona que ostente el cargo de Subdirector Gerente tendrán la consideración de alto cargo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 87.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con los efectos que se recogen en la misma y aquellos otros que sean aplicables en relación con dicha consideración.

En virtud de todo lo expuesto, se propone a esta Junta General:

PRIMERO: aprobar la **modificación de los artículos 10º, 14º, 16º, 19º, 22º y 26º de los Estatutos Sociales de los Estatutos Sociales de la mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U., en los términos descritos».**



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



DEBATE

D. Carlos Mario Gutiérrez González manifiesta su conformidad con la enmienda de Más Madrid, al considerar que la aplicación del criterio de proporcionalidad en la organización del Consejo de Administración, es preferible al modelo propuesto alternativo. Justifica seguidamente sus enmiendas: la 1ª pretende eliminar una fórmula de aprobación de Acta que, si bien viene establecida en la Ley de Sociedades de Capital, no se ajusta a la habitualmente utilizada e introduce dificultades como la definición de la mayoría y minoría en el nombramiento de los interventores; la 2ª, porque resulta incongruente la redacción propuesta con la gratuidad del cargo que sigue presente en los Estatutos; la 3ª, porque considera innecesaria la figura del Subgerente, que supone incrementar los gastos de personal y no ha existido en los dos anteriores mandatos.

D. Miguel Maldonado Caballero destaca el incumplimiento de la voluntad de diálogo expresada durante la sesión constitutiva por el nuevo Alcalde, al haberse prescindido de las reuniones necesarias para recoger las aportaciones de todos. Expone que está de acuerdo con algunos de los cambios propuestos y no con otros, lo que le obliga a poner todos en la balanza, concluyendo con un voto en contra global.

D. Fernando Asís González Jaén explica que la propuesta es solamente un primer paso en un proyecto más ambicioso de reforma integral de los Estatutos sociales de la mano del bufete que asesora a la empresa y de la Secretaría General del Ayuntamiento, limitándose esta reforma a los aspectos indispensables para recuperar el funcionamiento ordinario. Considera preferible un mayor gasto si ello conlleva una mejor gestión, al contrario que el modelo propugnado anteriormente por otras fuerzas políticas, y recuerda que de cara a la reinternalización de los servicios actualmente gestionados por la UTE, será necesario reforzar la capacidad de gestión de la empresa. Rechaza las acusaciones de falta de diálogo en tanto todos los miembros del Equipo de Gobierno han estado a disposición del resto para tratar aquellas cuestiones que hubieran querido plantear.

D. Mario del Río Nebreda manifiesta su rechazo al modelo propuesto de composición del Consejo de Administración porque no respeta el principio de proporcionalidad que debe imperar en el mismo, conforme a los principios recogidos por la propia Ley de



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Sociedades de Capital, y no se advierte en la propuesta ninguna justificación del modelo elegido, de sus ventajas o falta de alternativas, ni tampoco se explica cómo y quién elegirá los restantes Consejeros no vinculados a los Grupos.

D. Juan Diego Ortiz González destaca que, a la hora de plantear modificaciones a los Estatutos, hay que tener muy en cuenta, además de las especialidades de la normativa de régimen local y el régimen mercantil general recogida en la Ley de Sociedades de Capital, el criterio de los Registradores Mercantiles puesto que los Estatutos deben ser inscritos para producir efectos. Ello se ha tenido en cuenta en su enmienda, estando de acuerdo con aquellas modificaciones de entre las propuestas que efectivamente redundan en una mejora de la gestión ordinaria de la empresa. Se suma a la idea de que es necesario una reforma integral de los Estatutos, si bien considera adecuada la conformación del Consejo de Administración puesto que se fijan criterios claros para la gran mayoría de sus integrantes.

D. Carlos Mario Gutiérrez González expone que, el diálogo, ha de partir del Equipo de Gobierno y producirse antes de presentarse las propuestas, al margen de otros foros que puedan establecerse, destacando que, sin Subgerente, los resultados obtenidos por la empresa bajo su dirección fueron buenos.

D. Miguel Maldonado Caballero manifiesta que no se lamentan de falta de información sino de falta de diálogo y de consenso en relación con la modificación de los Estatutos. Rechazan la creación de la Subdirección porque apuestan por gestionar mejor sin necesidad de gastar más, y se suman a la idea de revisar en su integridad los Estatutos.

D. Salomón Aguado Manzanares se ratifica en lo indicado durante la sesión constitutiva en el sentido de que será un mandato presidido por el diálogo y el consenso, y recuerda que ya se informó en la reunión mantenida que se trataría en este momento de una modificación quirúrgica, limitada a lo imprescindible, para garantizar la operatividad de la empresa, sin renunciar más adelante a una revisión completa de los Estatutos.



DOCUMENTO ACTA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS: Acta sesión extra Junta Gral. 14-08-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55OZ4-NEFAW-MC16C Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 24/08/2023 13:16 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 01/09/2023 01:42	ESTADO FIRMADO 01/09/2023 01:42



Punto 2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE ESTA SESIÓN:

Por el Sr. Presidente se propone a esta Junta General, la aprobación del Acta de la presente sesión.

Sometida a votación esta propuesta, con **veintiún** (21) votos **a favor** correspondientes a los Sres. asistentes D. Salomón Aguado Manzanares, D. Francisco José Pérez García, Dña. María Jesús Castro García de Paredes, D. Juan Guillermo Padilla Jiménez, Dña. Verónica Castellano Santiago, D. Víctor Alonso Miranda, D. Mario Gutiérrez Infantes, Dña. María Jesús Pérez Campo, D. Juan Diego Ortiz González, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, Dña. Antonia Soguero Fernández, D. Guillermo Portero Ruiz, D. Alejandro Robles Puertas, Dña. Esther Fernández Moncayo, D. Mario del Río Nebreda, D. Miguel Ángel Maldonado Caballero, Dña. Sarabel Lara González, D. Fernando Asís González Jaén, Dña. Isabel Villajos Marín, D. Carlos Mario Gutiérrez González y D. Isaac López Sánchez, **se aprueba por unanimidad**, adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el acta de la presente sesión de fecha 14 de agosto de 2023.

Siendo las once horas y cincuenta y dos minutos, se da por finalizado el acto, en prueba de lo cual, se levanta el presente Acta, que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario.

